



DECRETO N° 516

CHIGUAYANTE, 02 MAR 2015

VISTOS :

Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003; el artículo 10° N°7 letra g) del Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Memorando N° 08 de fecha 02 de Marzo de 2015 del Jefe de Operaciones DAS; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 48 de fecha 27 de Febrero de 2015; Certificado de servicio técnico de la marca ; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante necesita para su funcionamiento la reparación y/o adquisición de repuestos ó accesorios para un electrocardiógrafo modelo ECG-1103B del Cesfam Chiguay; y que el proveedor SOCIEDAD IMPORTADORA OPTIVISION LTDA., cuenta con la representación y servicio técnico de la marca, en consecuencia dicha reparación sólo se puede realizar en el servicio técnico mencionado; y que con ésto no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afecta a otros proveedores.

DECRETO:

- 1.- Autorízase, la contratación mencionada para la reparación del electrocardiógrafo modelo ECG-1103B al proveedor SOCIEDAD IMPORTADORA OPTIVISION LTDA. RUT 77.190.880-2 por un monto de \$ 141.610 (Ciento cuarenta y un mil seiscientos diez pesos) IVA incluido, por la causal "Reposición de equipamiento ó servicios accesorios compatibles con modelos ya adquiridos" debiendo generarse la respectiva orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl de conformidad a presupuesto adjunto.
- 2.- Impútese el gasto que irrogue tal adquisición a la cuenta 215.22.06.006 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl
Por orden del Sr. Alcalde


JUAN ALCAINO ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS

VRB/JAE/GDR/MCC/mcc


Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Secretaría Municipal
Asesor Jurídico
DAS (3)
Archivo

DIRECCION
ADMINISTRACION DE SALUD
CHIGUAYANTE

6/3/15